



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-187
23 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adelantar un proceso de contratación”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el numeral 3 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996; con fundamento en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, de conformidad con lo aprobado en sesión del 15 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 4° del Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial conforme los siguientes parámetros: *“a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial”*.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO23-100 del 15 de febrero de 2023, solicitó autorización para llevar a cabo proceso contractual para el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de San Andrés, para el funcionamiento de los siguientes despachos judiciales: Juzgado Primero y Segundo Penal Municipal con funciones de control de garantías de San Andrés, Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito, Centro de Servicios Penales Mixto, Juzgado Primero y Segundo Penal del Circuito de San Andrés, Juzgado Primero, Segundo y Tercero Civil Municipal de San Andrés, Juzgado Único Penal Especializado del Circuito y cinco Salas de Audiencias, por el periodo del 1° de marzo de 2023 al 31 de octubre de 2023.

Que con dicha solicitud anexó el estudio de conveniencia y oportunidad con un valor de la contratación por SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$792.052.528), amparado con certificado de disponibilidad y vigencias futuras discriminadas en la siguiente manera:

PRESUPUESTO 2023 SERVICIOS INMOBILIARIOS					
UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	VALOR A AFECTAR
Unidad 08	10523	A-02-02-02-007-02 SERVICIOS INMOBILIARIOS	15/02/2023	\$ 792.052.528	\$ 792.052.528

Que el proceso de contratación tiene un valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$792.052.528)**, incluidos impuestos y en el estudio de conveniencia se justificó la necesidad de llevar a cabo la contratación directa, para el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de San Andrés, para el funcionamiento de los siguientes despachos Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia



Resolución Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR23-187
23 de febrero de 2023

judiciales: Juzgado Primero y Segundo Penal Municipal con funciones de control de garantías de San Andrés, Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito, Centro de Servicios Penales Mixto, Juzgado Primero y Segundo Penal del Circuito de San Andrés, Juzgado Primero, Segundo y Tercero Civil Municipal de San Andrés, Juzgado Único Penal Especializado del Circuito y cinco Salas de Audiencias, por el periodo del 1° de marzo de 2023 al 31 de octubre de 2023.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se expresa la justificación de la necesidad y finalidad de la contratación (punto 1 y 2) y la concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 1); el valor estimado para la contratación (punto 4 y 5) acompañado del estudio de mercado, la relación de los productos o servicios que espera obtener (punto 3), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 8) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2° del precitado acuerdo (CDP).

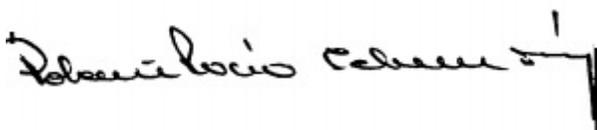
Que teniendo en cuenta la documentación aportada, este Consejo Seccional

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. AUTORIZACIÓN: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo el proceso de contratación para el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de San Andrés, para el funcionamiento de los siguientes despachos judiciales: Juzgado Primero y Segundo Penal Municipal con funciones de control de garantías de San Andrés, Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito, Centro de Servicios Penales Mixto, Juzgado Primero y Segundo Penal del Circuito de San Andrés, Juzgado Primero, Segundo y Tercero Civil Municipal de San Andrés, Juzgado Único Penal Especializado del Circuito y cinco Salas de Audiencias, por el periodo del 1° de marzo de 2023 al 31 de octubre de 2023, por un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$792.052.528).

ARTÍCULO 2°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, que ostenta la representación legal y es órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCIO CEBALLOS RODRIGUEZ
Presidenta

MP. PRCR/MCM/MFRT

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia